

Educación y Ciencia de fecha 3 de Abril de 1992, dictada en expediente num. 355.691 EC/VC, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra la Orden Ministerial de 7 de Junio de 1991 (B.O.M.E. del 13), que elevó a definitivos los nombramientos de la primera fase del concurso de traslados del profesorado de E.G.B., al adjudicar a la recurrente con carácter forzoso la zona de Arnedo, por la especialidad de F.I. y no hacerlo en la zona de Haro, solicitada con preferencia.

Este recurso lleva el número 01/0000212/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 15 de Julio de 1992.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.1555

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de 15 de Julio de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Don Juan García Gutiérrez, contra acuerdo de la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia en La Rioja, sobre desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición formulada con fecha 16 de Diciembre de 1991, de abono de la diferencia que en concepto de atrasos se adeuda al recurrente, por el período que va desde el 1 de Enero de 1985 al 1 de Julio de 1989, por aplicación de lo dispuesto en la disposición transitoria 4ª del R.D. 88/1990, de 15 de Enero, que aprobaba el reglamento general de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado.

Este recurso lleva el número 01/0000220/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 15 de Julio de 1992.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.1556

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. José Ignacio Larumbe García, en nombre y representación de D. Félix Ignacio Millán López, contra resolución de la Dirección General de Servicios, Subdirección General de Recursos, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 24 de Abril de 1992, dictada en expediente nº 9.367/70-E desestimatorio del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de Empleo, de fecha 30 de Marzo de 1992, sobre imposición de sanción de multa por la infracción denotada en el Acta nº 254/89.

Este recurso lleva el número 237/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 15 de Julio de 1992.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.1557

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de 16 de Julio de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Doña María Cruz Azofra Sacristán y AGRORIOJA, S.A. contra Acuerdo del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada de fecha 10 de Junio de 1992, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de fecha 6 de Abril de 1992, por el que se aprueba la relación concreta e individualizada de propietarios y de los bienes y derechos cuya adquisición es necesaria, y se solicita la declaración de urgente ocupación de los mismos, referida al polígono de expropiación del sector 15 del plan general de ordenación urbana; así como la designación de SEPES como entidad beneficiaria de la expropiación incoada.

Este recurso lleva el número 01/0000236/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 16 de Julio de 1992.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.1558

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Dª Pilar Dufol Pallarés, en nombre y representación de D. Javier Lasanta Santolaya, D. Jesús Lasanta Santolaya, Dª Adelina Martínez Sáenz, D. Tomás Santolaya Sáenz, contra Acuerdo Municipal del Pleno del Ayuntamiento de Villamediana de Iregua de fecha 2 de Abril de 1992, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra Acuerdo de fecha 9 de Enero de 1992, por el que se aprobaba el "I Acuerdo regulador de las condiciones de empleo económico administrativas del personal del Ayuntamiento de Villamediana".

Este recurso lleva el número 239/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 16 de Julio de 1992.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.1559

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de 17 de Julio de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Revestimientos del Norte (REDEN), contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 22 de Mayo de 1992, dictada en expediente número 13.961/91, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 13 de Diciembre de 1990, sobre imposición de sanción de multa por la infracción denotada en el acta número 551/90.

Este recurso lleva el número 01/0000242/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 17 de Julio de 1992.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Sentencia

IV.1560

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos nº 674/92, a instancia YOLANDA ZORZANO LOREA, contra EMPRSA CONSTRUCCIONES BASTERRA (A. BASTERRA BORDETAS) y FOGASA en reclamación por CANTIDADES, en el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

QUE ESTIMANDO la demanda formulada por Dª Yolanda Zorzano Lorea contra la empresa "Construcciones Basterra", en la persona de D. Antonio Basterra Bordetas, debo condenar y condeno a ésta a pagar la suma de 502.800 Pts. adeudadas en concepto de salarios a la trabajadora demandante.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de SUPPLICACION ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de CINCO DIAS HABLES contados al siguiente de la notificación de la presente sentencia conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente, Previsos depósitos legales en cuenta abierta en este Juzgado en Bco. BBV nº 2.260.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente en Logroño, a 13 de Julio de 1992.— El Secretario.

Edicto

IV.1561

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los autos nº 717/92 seguidos a instancia de Dª CRISTINA OYON DESOJO contra las demandadas ECHAVARRI, S.L. y FOGASA, en reclamación por CANTIDADES, he acordado citar al demandado ECHEVARRI, S.L., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Avda. Pío XII, nº 33, primera planta, el próximo día 21 de Octubre de 1992, a las 10,45 horas para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.